REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA, MAGDALENA
CIRCUITO JUDICIAL DEL BANCO, MAGDALENA

REFERENCIA:	PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO:	47-707-40-89-002-2023-00053-00.
SOLICITANTE:	ISELA DE JESÚS MASSÓN LÓPEZ.**CC.**51.634.073.
APODERADO:	JONIS ENRIQUE MACHADO OSPINO. **C.C. No.**1.085.225.314, y **T.P.No.**249497 del C.S.J.
FECHA:	29 DE MAYO DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada el memorial presentado dentro de la prueba anticipada impetrada por ISELA DE JESÚS MASSÓN LÓPEZ, a través de apoderado Judicial Dr. JONIS ENRIQUE MACHADO OSPINO, donde solicita practicar Inspección judicial sin citación de la parte contraria, arts.183,187, 188, 189 238 del C. G. del P, en el predio ubicado en Santa Ana, Magdalena, denominado "LA PRIMAVERA ", la cual tiene como objeto determinar quiénes la poseen, mejoras en la finca, explotación económica en la misma y demás aspectos; y se pretende demostrar el objeto judicialmente la explotación económica sobre el fundo y de parte de quiénes. Con fundamento en la Escritura Pública No.39 de la Notaría Única de Santa Ana, Magdalena y Registrado ante la Oficina de Instrumentos Público de Plato, Magdalena, con Matrícula No.22-65788, con Código Catastral No.47707000300030029000.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba anticipada de INSPECCIÓN JUDICIAL en la finca denominada "LA PRIMAVERA", identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-5788, y Registrado ante la Oficina de Instrumentos Público de Plato, Magdalena; presentada por la señora ISELA DE JESÚS MASSÓN LÓPEZ.

SEGUNDO: LÍBRESE Despacho Comisorio con los insertos del caso, a la Inspección Central de Policía y Tránsito de Santa Ana, Magdalena; con el fin de que realice la Inspección Judicial.

TERCERO: LÍBRESE el Despacho Comisorio con los anexos y oficios pertinentes

CUARTO: Una vez diligenciado y practicado la misma, devuélvase oportunamente a este despacho.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes, a sus correos electrónicos esta decisión de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

SEXTO: RECONOCER Personería Jurídica como Apoderado de la parte solicitante al Abogado JONIS ENRIQUE MACHADO OSPINO identificado con la

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA, MAGDALENA
CIRCUITO JUDICIAL DEL BANCO, MAGDALENA

C.C.No.1085225314 y T.P.No.249497 del C.S. de la J. Correo Electrónico: jmachado8505@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 18
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 30 de mayo de 2023

José Andrés Jr Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebb44bd191106bb1711a7456c416c244dc1869eeb5ad4d3fc02be97f21661f1**
Documento generado en 29/05/2023 08:39:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica